

Dec. No. 471, que a partir de la vigencia del presente Decreto, otorga personalidad jurídica a la Universidad Interamericana.

G. O. No. 9600, del 16 de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471

CONSIDERANDO que la Fundación Universitaria Interamericana, Inc., ha solicitado al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Universidad Interamericana, como Centro Académico de Estudios Superiores;

CONSIDERANDO que la Ley No. 273 del 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236 del 20 de diciembre de 1967, dispone que el Poder Ejecutivo podrá dotar de personalidad jurídica a las Entidades de Estudios Superiores que satisfagan los requisitos legales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, la Universidad Interamericana gozará de personalidad jurídica.

Art. 2.— Dicha Institución podrá expedir Títulos Académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.

Art. 3.— La presente autorización no se extiende a aquellas profesiones para cuyo ejercicio de acuerdo a la legislación de la materia, se requiere exequátur, para lo cual se deberá solicitar la autorización del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO